

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 135

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-6339** *Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.*

Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

Depósito actual	Nombre
39/071	Federación Obrera Montañesa
39/074	Asociación Sindical Independiente de Trabajadores de Nueva Montaña Quijano S.A.
39/075	Asociación Profesional de Trabajadores de Industrias Siderometalúrgicas de Santander y Provincia de la Unión Sindical Obrera
39/076	Asociación Profesional de Trabajadores de Transportes por Ferrocarril y Carretera, de Santander y Provincia, de la Unión Sindical Obrera
39/077	Asociación Profesional de Trabajadores de Industrias Químicas y Derivados, de Santander y Provincia, de la Unión Sindical Obrera
39/078	Federación Cantabra de Empresarios de la Construcción
39/079	Asociación de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla
39/080	Asociación Profesional de Asistentes Sociales de Santander
39/081	Asociación Profesional de Trabajadores de Textil y Comercio Textil de Santander y Provincia, de la Unión Sindical Obrera
39/082	Asociación de Empresarios de Comercio y Manufacturas de Vidrio Plano de Santander
39/083	Asociación Provincial de Empresarios de Cine de Santander
39/084	Sindicato Independiente de Trabajadores de S.A.M.
39/085	Asociación de Trabajadores Independientes de Electra de Viesgo S.A.
39/086	Trabajadores Parados de Cantabria
39/087	Asociación Cantabra de Empresarios Detallistas de Pescados
39/088	Sindicato Independiente de Trabajadores del Crédito
39/089	Asociación Profesional de Vendedores de Prensa de Cantabria
39/090	Sindicato Independiente de Trabajadores de Abastecimiento de Aguas de Santander
39/092	Gremio Provincial de Manicuras de Santander
39/094	Sindicato Autogestionario del Personal de Industrias Lácteos Morais
39/096	Asociación Provincial de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Servicios de Lavado y Engrase de Santander
39/097	Gremio Provincial de Maestros Sastres Artesanos de Santander
39/098	Asociación Provincial de Tintorerías y Lavanderías de Cantabria
39/099	Asociación Empresarial de Materiales y Prefabricados para la Construcción de la Provincia de Santander
39/102	Sindicato de Profesionales de Empresas de Santander (S.P.E.S.)

CVE-2017-6339

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 135

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales  
Adaptación de estatutos

La disposición adicional cuarta del citado reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9-3ª planta, 39003-Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 5 de julio de 2017.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2017/6339

CVE-2017-6339